

ORDEN de 11 de febrero de 2000, de resolución de solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 30 de marzo de 1999, para la realización de convenios de colaboración entre empresas, asociaciones y otras entidades del sector agroalimentario extremeño y el Instituto Tecnológico Agroalimentario.

Visto el contenido del informe propuesto por la Comisión de Selección constituida al amparo del artículo 3 de la Orden de 30 de marzo de 1999 por la que se regula el establecimiento de convenios de colaboración entre empresas, asociaciones y otras entidades del sector agroalimentario extremeño y el Instituto Tecnológico Agroalimentario, para la realización de acciones de I+D y Transferencia Tecnológica, presidida por el Director General de Comercio y en la que actuaron como vocales el Director del Instituto Tecnológico Agroalimentario y los Técnicos de dicho Instituto implicados en las distintas áreas y de acuerdo con el artículo 4.º de la referida Orden

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Aceptar las solicitudes presentadas para el establecimiento de convenios de colaboración de las siguientes entidades:

- CARNE Y CONSERVAS, S.A. Mérida
- C.R.D.O. DEHESA DE EXTREMADURA. Mérida
- SEÑORÍA DE MONTANERA, S.A.T. Zafra
- MONTESANO DE EXTREMADURA, S.A. Jerez de los Caballeros
- JAMONES Y PALETAS DE SUROESTE, S.A. Higuera de Vargas
- CAYETANO PANTOJO, S.A. Higuera la Real
- EL BELLOTERO, S.A. Jerez de los Caballeros
- APROCEX. Almoharín
- AFAVEX. Mérida
- UNEXCA. Mérida
- ARTESERENA, S.A. Campanario
- EXPLOTACION GANADERA D. JACINTO SANCHEZ RUBIO. Torrecilla de la Tiesa
- COOPERATIVA NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE TEBAS. Casas de Millán
- PRODUCTOS SILVESTRES BURDALO, D.B.
- SOC. COOP. DEL CAMPO LA UNIDAD. Monterrubio de la Serena
- LABORATORIO AGROALIMENTARIO INDUSTRIAL, S.L. Jerez de los Caballeros

ARTICULO 2.º - Llevar a cabo con las entidades que se indican, una vez diseñados los protocolos experimentales correspondientes por los técnicos de las diferentes áreas del Instituto Tecnológico

Agroalimentario, las colaboraciones que a continuación se relacionan, así como las solicitudes que no quedarán sujetas a convenios.

AREA DE PRODUCTOS CARNICOS

Desarrollo del método de análisis de perfil de ácidos grasos en la grasa subcutánea para la clasificación de canales de porcino ibérico en función de su alimentación

Entidades colaboradoras:

- C.R.D.O. DEHESA DE EXTREMADURA. Mérida
- SEÑORIO DE MONTANERA, S.A.T. Zafra
- MONTESANO DE EXTREMADURA, S.A. Jerez de los Caballeros
- EL BELLOTERO

Análisis de las características de las grasas utilizadas en la fabricación de emulsiones cárnicas para mejorar la calidad de los patés de hígado de cerdo. Influencia del contenido en el ácido linoleico en la estabilidad de las emulsiones cárnicas

Entidad colaboradora:

- CARNE Y CONSERVAS ESPAÑOLAS, S.A. Mérida

NO SUJETAS A CONVENIO

- JAMONES Y PALETAS DEL SUROESTE S.A. Higuera de Vargas

Demanda de un amplio estudio sobre el jamón de cerdo ibérico referido a su proceso y formas de envasado. Sin sujetarse a convenio, prefieren nuestra colaboración para formalizar un proyecto conjunto y financiarlo a través de una convocatoria pública I+D.

- CAYETANO PANTOJO S.A.

Demanda estudios de perfil de ácidos grasos en materia prima para elaboración de jamones, así como diversas formas de envasado. No ha confirmado su demanda de colaboración.

AREA DE PRODUCTOS VEGETALES

Calidad nutricional y sensorial de salsas de tomate

Entidad colaboradora:

- CARNES Y CONSERVAS ESPAÑOLAS, S.A. Mérida

Aprovechamiento integral del higo calabacita

Entidad colaboradora:

- APROCEX. Almoharín

Estudios de caracterización de aceitunas y aceites de las principales variedades de la región extremeña

Entidades colaboradoras:

- AFAVEX. Badajoz
- UNEXCA. Mérida.

NO SUJETAS A CONVENIO

- COOPERATIVA NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE TEBAS. Casas de Millán

Demanda estudios de calidad de aceitunas de una determinada comarca. Se ha propuesto que su estudio se englobe dentro del general que se realiza en este aspecto con AFAVEX-UNEXCA.

- PRODUCTOS SILVESTRES BURDALO, C.B.

Demanda estudios ya iniciados de la presente convocatoria sobre conservación post-recolección de diversos productos. Se han entregado los resultados y conclusiones finales.

- SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA UNIDAD. Monterrubio de la Serena

Demanda estudios de caracterización y estabilidad oxidativa del aceite de oliva. No confirman su solicitud.

- LABORATORIO AGROALIMENTARIO INDUSTRIAL, S.A. Jerez de los Caballeros

Demanda dos estudios sobre métodos de análisis químico y sensoriales y caracterización de aceite de oliva virgen. No confirman su solicitud.

AREA DE PRODUCTOS LACTEOS

Seguimiento y análisis de las características coagulantes de leche de oveja merina destinada a la elaboración de queso de la serena

Entidad colaboradora:

- ARTESERENA S.A. Campanario

NO SUJETAS A CONVENIO

- EXPLOTACION GANADERA D. JACINTO SANCHEZ RUBIO. Torrecilla de la Tiesa

Demanda, a través de comunicación de FUNDECYT, el estudio de parámetros para la elaboración y envasado de cuajadas de leche

de oveja. Después de una visita del Técnico del Equipo de Lácteos se determina no viable industrialmente por condicionantes técnicos.

ARTICULO 3.º - Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa según el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 59 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de ésta (art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que sea competente por razón del territorio según lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición; todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso extraordinario de revisión en los supuestos y en los plazos señalados en el art. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—La presente disposición entra en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E, Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de febrero de 2000.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCION de 14 de febrero de 2000, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se otorga a la empresa Extremadura 2000 de Gas, S.A., autorización administrativa previa para la distribución de gas canalizado para uso doméstico, comercial y pequeño industrial, en el municipio de Hervás.

Vista la solicitud presentada por la empresa EXTREMADURA 2000 DE GAS, S.A. de autorización administrativa previa para la prestación del servicio de suministro de gas combustible canalizado a los